

3539-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y uno minutos del veintitres de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 2248-DRPP-2021 de las siete horas con veinticinco minutos del treinta de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido TODOS X COSTA RICA que la estructura del cantón de UPALA de la provincia de ALAJUELA, se encontraba incompleta dado que varios de los nombramientos efectuados en la asamblea del cuatro de julio del año en curso, presentaban diversas inconsistencias: el comité ejecutivo propietario no cumplía con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al haber designado a tres personas de sexo masculino; por otra parte, nombraron en ausencia a Yahaira Rodríguez Vargas, cédula de identidad n.º 503240890, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Francis Martínez Gómez, cédula de identidad n.º 206730902, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, y Wendolyn Coraima Cárcamo Rodríguez, cédula de identidad n.º 208270089, como fiscal propietaria, y al momento de emisión del auto correspondiente no constaban en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación originales; por último, el partido designó seis delegados territoriales, siendo cinco la cantidad máxima permitida por la norma electoral. Debido a lo anterior, se instó al partido político a celebrar una nueva asamblea para subsanar las inconsistencias señaladas y a presentar las cartas de aceptación originales de las personas nombradas en ausencia o designar los cargos respectivos en la nueva asamblea cantonal.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, el día cinco de septiembre de dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual contó con el quórum de ley requerido para sesionar y en dicho acto designó el comité ejecutivo *-propietario y suplente-*; el fiscal propietario y cinco delegados territoriales.

Cabe señalar que, entre los nombramientos realizados, se designó a Andrey Murillo Reyes, cédula de identidad n.º 208200534, como secretario suplente. Dicha persona había sido designada como tesorero suplente en la asamblea anterior y acreditado en ese cargo, en el

auto n.º 2248-DRPP-2021, de previa cita; no obstante, al encontrarse presente en la asamblea del cinco de septiembre, consintió en ser nombrado como secretario suplente, lo cual constituyó renuncia tácita al cargo de tesorero suplente, otorgado anteriormente.

En consecuencia, las inconsistencias advertidas en el auto antes citado, fueron subsanadas satisfactoriamente y la estructura designada por el partido TODOS X COSTA RICA en el cantón de UPALA de la provincia de ALAJUELA, quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON UPALA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206340734	MIGUEL ANGEL LOPEZ GUIDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503240890	YAHAIRA RODRIGUEZ VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
504420111	ANDY JOSUE PICADO BORGE	TESORERO PROPIETARIO
208270089	WENDOLYN CORAIMA CARCAMO RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
208200534	ANDREY MURILLO REYES	SECRETARIO SUPLENTE
203510113	PETRONA LOPEZ GUIDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207320516	JAVIER GUERRA VARIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206340734	MIGUEL ANGEL LOPEZ GUIDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503240890	YAHAIRA RODRIGUEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504420111	ANDY JOSUE PICADO BORGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
208270089	WENDOLYN CORAIMA CARCAMO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208200534	ANDREY MURILLO REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea; lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ach
C.: Exp. n.º 329-2020, partido TODOS X COSTA RICA
Ref., No.: 18776, 17978 / 18333, 17557-**2021**